



C I R C U L A R CSJBOC20-112

Fecha: 4 de septiembre de 2020

Para: JUECES PENALES MUNICIPALES, JUECES PENALES DEL CIRCUITO, JUECES PENALES ESPECIALIZADOS Y JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: **“PUESTA EN CONOCIMIENTO DE AUTO DEL 25 DE AGOSTO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL, EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, REQUIERE UNA INFORMACIÓN A LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES DE ESTE DISTRITO SOBRE PROCESOS PENALES CONTRA RAFAEL ENRIQUE SIMANCA BELLO”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conforme lo aprobado en sala del 2 de septiembre y dando cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive del auto del 25 de agosto de 2020, proferido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, pone en conocimiento lo dispuesto en dicho proveído respecto del requerimiento a los distintos servidores de la Rama Judicial, en especial de este distrito judicial, y de la Fiscalía General de la Nación, de información sobre los procesos penales allí indicados, en los siguientes términos:

“i) OFICIAR a la FISCALÍA 71 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., la FISCALÍA 103 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR –CÉSAR, la FISCALÍA 4 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA y la FISCALÍA 6 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA, con el fin de que informen a este Despacho Judicial si tienen conocimiento del estado actual de los procesos que a continuación se relacionan:

(...)

ii) OFICIAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CARTAGENA, con el fin de que difunda la solicitud de información de los procesos citados anteriormente, ante los Juzgados Penales, Penales Especializados y de Ejecución de Penas de ese Circuito Judicial, esto teniendo en cuenta, la información proveniente de la oficina judicial de ese distrito, donde se observa que los procesos requeridos no se encuentran reportados en el sistema de consulta siglo XXI.

iii) OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA, con el fin de que una vez cobren ejecutoria las sentencias emitidas dentro de los Rad 13001 31 07 002 2019 00065 00 y 13001 31 07 002 2019 00066 00 y en caso de que las mismas sean de carácter condenatorio, remita las mismas a este Despacho Judicial, para la vigilancia de la condena.”

Circular No. 2

Para tales efectos, se envía anexo a esta circular, la providencia judicial en comento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line across the middle, ending in a small dot.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. PRCR/MFRT